

Dec. No. 467-03 que designa a los Licenciados Ángel María Ferreras y Lic. Esteban Rivas, Ayudante del Procurador Fiscal de Bahoruco y Fiscalizador del Municipio de Villa Jaragua, respectivamente.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 467-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Lic. Angel María Ferreras, queda designado Abogado Ayudante del Procurador Fiscal de Bahoruco, en sustitución del Lic. Manuel Orlando Matos.

ARTICULO 2.- El Lic. Esteban Rivas, queda designado Fiscalizador del Municipio de Villa Jaragua, en sustitución del Lic. Angel María Ferreras.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 468-03 que designa a los licenciados Rafael Marcelino Domínguez, Yudyt Altagracia Ceballos Mejía, Fiscalizadores en el Tercer y Segundo Juzgado de Paz de Tránsito en Santiago, respectivamente, y al Lic. Amado Gómez Cáceres, Abogado Ayudante del Procurador General de la Corte de Apelación de La Vega.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 468-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Lic. Rafael Marcelino Domínguez, queda designado Fiscalizadora del Tercer Juzgado de Paz de Tránsito de Santiago, en sustitución de la Lic. Kirsá Abreu.

ARTICULO 2.- La Lic. Yudy Altagracia Ceballos Mejía, queda designada Fiscalizadora del Segundo Juzgado de Paz de Tránsito de Santiago, en sustitución de la Lic. Eillín Cordero.

ARTICULO 3.- El Lic. Amado Gómez Cáceres, queda designado Abogado Ayudante del Procurador General de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de La Vega, en sustitución del Lic. Ynocensio Juan Roque Bastardo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 469-03 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado, a los señores Felipe Neris Cabrera Febrillet, Ariel Acosta Cuevas y Félix Martínez Aquino.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 469-03

VISTA la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente